

INFORME DEL CONSEJO COMUNAL "MESA DE AURA", PARA EL EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

1. El Consejo Comunal Mesa de Aura del Municipio José María Vargas del Estado Táchira, con RIF: J-29958664-1, cuenta con una población de 253 habitantes, ubicados en el sector Mesa de Aura, por la carretera trasandina, vía la Grita del Municipio Jáuregui, estado Táchira. Fue constituido en el 2006, y adecuado a la nueva Ley Orgánica de los Consejos Comunales según certificado expedido por el Ministerio del Poder Popular de las Comunas N° 20-13-01-038-0000 de fecha 13-06-2010 el mismo esta delimitados por un área geográfica de la siguiente manera: **NORTE:** Con la Aldea Benegara. **SUR:** Con el Municipio Andrés Bello. **ESTE:** Con el Municipio Guasimos y por el **OESTE:** Con la con la carretera trasandina. En nuestra comunidad contamos con una población total de 253 personas, de las cuales 46 son niños, 46 son niñas, 131 son adultos, 54 adultos mayores, 03 personas con discapacidad.
2. Este Consejo Comunal nació como máxima expresión ciudadana que vio la oportunidad que se brindaba de ejercer el **derecho a la organización y participación**, nos organizáramos y participáramos de manera directa en las políticas públicas del Estado Venezolano en nuestro ámbito geográfico, desde ese momento nos dedicamos a elaborar nuestro propio diagnostico de necesidades y plan de desarrollo que nos ayudaría a satisfacer las necesidades que teníamos en las diferentes áreas. Nuestra organización está integrada por comités o mesas de trabajo que se detalla a continuación: Comité de seguridad y defensa y Comité económico comunal y Comité de Alimentación y defensa al consumidor.
3. Los citados comités nos garantizan el ejercicio pleno de nuestros derechos políticos y de participación y el ejercicio del **Derecho de Reunión y Asociación y el de Libertad de Pensamiento y de Expresión**. Este Consejo Comunal desde sus inicios ha dedicado su esfuerzo a la gestión de las políticas y proyectos que han estado y están orientados a la satisfacción de necesidades y soluciones problemas de nuestra comunidad, gracias a la promulgación de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales el 10 de abril del 2006, logramos formar dicha organización y convertir nuestro esfuerzo en grandes mejoras que se evidencian en obras y jornadas sociales, que han mejorado la calidad de vida de la comunidad a saber: La obra de mejoramiento de alta y baja tensión en el sector Mesa de Aura, benefició a 80 personas, beneficio éste que se logro solo con la inversión de Bs. 80.000, con ello se le brindo a nuestra comunidad el goce del **Derecho a Servicios Públicos de calidad**. Nuestro sector se caracteriza por ser

netamente rural con un clima de montaña y de páramo especial, motivo de turismo en todas las fechas del año, y presenta la mayor producción de flores y rosas que se llevan a todos los rincones del país. Por ello en esta área hemos tenido un gran avance a ser dotada la comunidad de un sistema general de riego que abarco a 60 productores y floricultores de esta comunidad con una inversión de Bs. 70.000. de Bolívares Fuertes, esta dotación le permitió a nuestra comunidad elevar la producción agrícola, mayores ingresos y elevar la calidad de vida, por lo que estamos en pleno goce de **Derecho a un Desarrollo Humano Económico y Social Sostenible**. Así mismo es importantes resaltar que a través de de este Consejo Comunal el gobierno Nacional ha dotado a esta comunidad de 10 viviendas dignas para nuestra comunidad así como la rehabilitación de 10 viviendas adicionales que ameritaban reparaciones, ello se logra con una inversión de 890.000 Bsf. De esta forma se está garantizando a esta comunidad el pleno gozo del **Derecho a una Vivienda Digna**. En nuestra comunidad tenemos tres (3) personas con discapacidad a las cuales se le ha dado una atención especial, brindándoseles la dotación de cama clínica, silla de ruedas y bastón acorde a su condición, de esta forma en nuestra comunidad podemos afirmar que en cuanto al **Derecho de Protección a las Personas con Discapacidad** el mismo se está ejerciendo en nuestra comunidad.

Otro programa relevante de nuestra comunidad es la **seguridad alimentaria** con la puesta en marcha de jornadas una vez al mes, especialmente los días domingos donde la red MERCAL y PDVAL, trae alimentos hasta nuestra comunidad con precios realmente solidarios, garantizándonos así el **derecho a la Alimentación**. Se efectúan continuamente jornada de abono químico, por ser una zona netamente productora, los insumos agrícolas son relevantes para nosotros y para ello contamos con una agrotienda socialista a través de la cual se efectúan jornada en nuestra comunidad en la que podemos adquirir en nuestra propia zona productos a precios realmente solidarios, lo que se traduce en ahorro y mayor producción agrícola. Así mismo a través de este Consejo comunal se canaliza la compra de cemento sin intermediarios para nuestra comunidad a precios de la fábrica beneficiando en la última entrega a 38 familias, garantizando de esta forma el **Derecho al Acceso a Bienes de Calidad**.

En conclusión, en nuestra comunidad se han ejercido los **Derechos Humanos**, a través de todas las acciones antes indicadas. Porque hacemos énfasis en esto porque antes de la conformación del Consejo

Comunal, existía en nuestra comunidad una Asociación de vecinos, pero la misma se quedaba corta solo se limitaba a dar constancias de residencias, no manejaban recursos de ningún tipo y no tenía un papel activo dentro de la comunidad. Actualmente podemos decir que gracias a la promulgación de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales pudimos organizarnos y ejercer con más efectividad **nuestros derechos** como ciudadanos así como el participar en la gestión pública, articulándonos con los diferentes organismos del estado para la ejecución de los proyectos.

Por el Consejo Comunal,

Orangel Emilio Pernia  
C.I: 10.746.279

Denis Ramón Cárdenas  
C.I: 14.785.057

Sandia de Chacón Aura.  
C.I: 9.214.277

Dirección: Carretera principal Trasandina, Sector Mesa de Aura, Municipio José María Vargas del Estado Táchira, de la República Bolivariana de Venezuela.  
Email: c.c.mesadeaura@gmail.com  
Teléfono:0424-7344271.

**Palabras claves:** El derecho a la organización y participación; derecho a la Derecho de Reunión y asociación y el de Libertad de Pensamiento y de Expresión; derecho a servicio público de calidad; derecho a un desarrollo humano económico y social sostenible; derecho a una vivienda digna; derecho de protección a las personas con discapacidad; derecho a la alimentación; derecho al acceso a bienes de calidad; derechos humanos